



RESOLUCION No. CSJCAR21-290
15 de septiembre de 2021

“Por medio de la cual se deja en firme el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615, del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017 y el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional, y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

Con el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, este Consejo Seccional de la Judicatura, convocó a todos los interesados en vincularse a la Rama Judicial en los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios que existen en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, para que se inscriban en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles.

En desarrollo del citado concurso, con la Resolución No. CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, este Consejo Seccional conformó los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles.

Contra las decisiones individuales contenidas en la Resolución No. CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, se podían interponer los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la misma, **es decir del 01 al 16 de junio de 2021**, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas (correo electrónico: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co), conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los recursos interpuestos en contra de la resolución No. CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, debían ser resueltos el 17 de agosto de 2021.

No obstante, respecto al cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615, no fue posible resolver los recursos en la fecha antes señalada, toda vez que sobre dicho cargo se expidió la resolución No. CSJCAR21-220 del 6 de agosto de 2021, *“Por medio de la cual se excluye a un aspirante al cargo de **Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615**, del Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017”*.

Que la Resolución No. CSJCAR21-220 del 6 de agosto de 2021, en la actualidad se encuentra en firme, toda vez que sobre la mismas no se interpusieron los respectivos recursos de Ley.

Teniendo en cuenta que la decisión de exclusión contenida en Resolución No. CSJCAR21-220 del 6 de agosto de 2021 quedó en firme, este Consejo Seccional de la Judicatura mediante Resolución No. CSJCAR21-282 del 6 de septiembre de 2021, procedió a resolver los recursos

interpuestos en contra de la CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, respecto del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615, sin que frente a los mismos fuera necesario la concesión de los recursos de apelación formulados.

En consecuencia, se pudo determinar que el registro de elegibles del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615, se encuentra en firme, toda vez que sobre el mismo no recaen recursos sin resolver.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dejar en firme el Registro Seccional de elegibles del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615, de conformidad con la siguiente información:

Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615						
N°	Cédula	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades (600)	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia y Docencia (100)	Capacitación adicional (100)	Total
1	75062553	535,92	169,5	100	40	845,42
2	10266444	521,025	158,5	100	20	799,53
3	1053812257	565,71	156,5	48,33	15	785,54
4	1053847096	521,025	157	28,44	20	726,47
5	1053817141	446,55	154	70,17	55	725,72
6	1059812378	401,865	161,5	46,78	85	695,15
7	75098936	416,76	145	96,11	35	692,87
8	1053849633	521,025	148	15,56	0	684,59
9	1085939304	491,235	168	0,06	20	679,3
10	24652350	386,97	162,5	100	20	669,47
11	1060647612	491,235	165	12,83	0	669,07
12	1053840910	476,34	149,5	10,67	20	656,51
13	75066813	416,76	152	61,67	20	650,43
14	1067935897	461,445	162,5	14,11	0	638,06
15	1128626134	401,865	142	55,72	20	619,59
16	16090326	372,075	172	52,83	10	606,91
17	1053778595	416,76	149,5	0,11	30	596,37
18	1053842597	401,865	167	21,83	0	590,7
19	30403875	372,075	167	45,94	0	585,02
20	1053828284	401,865	173	9,83	0	584,7
21	75067892	401,865	151	18,44	10	581,31
22	1053812997	401,865	143,5	23,17	5	573,54
23	1053846470	386,97	150	12,11	20	569,08
24	1053828735	386,97	158	5,44	0	550,41
25	75092442	357,18	159	23,28	0	539,46
26	1087419830	372,075	157,5	8	0	537,58
27	1053864784	372,075	162	1,56	0	535,64
28	1053812265	327,39	169,5	25,33	0	522,22
29	1053844773	342,285	147,5	27,61	0	517,4
30	94536622	312,495	151,5	14,56	0	478,56

ARTÍCULO 2. En virtud del numeral 7.1 del artículo 2 del acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, la inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años, contados a partir de su publicación.

ARTÍCULO 3. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co (en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co - Consejos Seccionales - Consejo Seccional

de la Judicatura de Caldas - Concursos - Convocatoria No.4 - Registro de elegibles), y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P: MELB